



2015020021634

20/02/2015 - 12:25

Operador: OJORQUER

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

INVERSIONES ALPES LIMITADA

Santiago, 20 de Febrero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

**Ref.: Publicación de Rectificación de Aviso de
Inicio de OPA por las acciones Azul Azul S.A.**

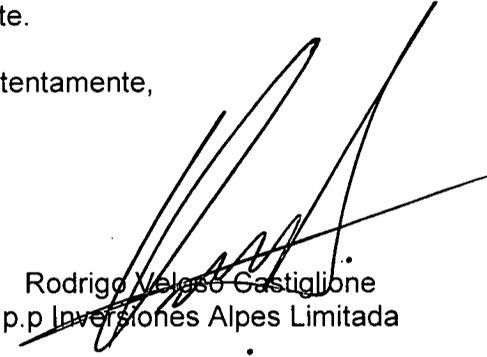
Estimado Señor Superintendente:

Adjuntamos a la presente copia de los avisos publicados en los diarios El Mercurio de Santiago y en el diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl), con fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se informa de la Rectificación del Aviso de Inicio de OPA por las acciones de Azul Azul S.A., en virtud del Oficio Ordinario N° 3136.

Aprovechamos de señalar que en el día de ayer dimos respuesta a vuestra Superintendencia del Oficio Ordinario N° 3136 adjuntando una versión de Rectificación de Prospecto, la que por un error involuntario resulto no ser la versión final. La diferencia del de ayer con el que se adjunta a la presente se produce en el número 4 letra b) de la Rectificación del Prospecto, en donde se señalaba que "b) En la sección 7.2 se complementa como penúltimo párrafo el siguiente:", debiendo decir "b) La sección 7.2 se complementa agregándose como penúltimo párrafo el siguiente:".

El aviso adjunto se encuentra conforme a la versión final de la Rectificación de Prospecto que se acompaña a la presente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Rodrigo Veloso Gastiglione
p.p Inversiones Alpes Limitada



Cc:
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso

RECTIFICACION
PROSPECTO
OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES
DE
AZUL AZUL S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 978
POR
INVERSIONES ALPES LIMITADA

En Santiago, a 19 de Febrero del año 2015, conforme a lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario N° 3136 de fecha 10 de febrero de 2015, se procede a efectuar las siguientes modificaciones al Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Azul Azul S.A. de fecha 1° de Febrero de 2015, cuyo respectivo Aviso de Inicio fue publicado el mismo día en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación, siendo el inicio de la vigencia de la Oferta el día 2 de Febrero de 2015, conforme a lo que dispone el artículo 202 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores.-

Las modificaciones consisten en:

1.- En el Numeral 2 del Prospecto.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR. En la sección 2.3.2, "Información Financiera", cuadro Indicadores se rectifican las razones de endeudamiento reemplazándose por las siguientes:

| Razones de Endeudamiento | | |
|---------------------------------|------|------|
| Razón de Endeudamiento | 0,15 | 0,69 |
| Pasivo Corriente/Pasivo Total | 0,05 | 0,77 |
| Pasivo Largo Plazo/Pasivo Total | 0,95 | 0,23 |

En virtud de lo anterior se reemplaza el cuadro de "Indicadores", por el siguiente:

| Indicadores | al 31/12/2014 | al 31/12/2013 |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| Razones de Liquidez | | |
| Razón Corriente | 39,76 | 0,74 |
| Razón Acida | 39,76 | 0,74 |
| Razones de Endeudamiento | | |
| Razón de Endeudamiento | 0,15 | 0,69 |
| Pasivo Corriente/Pasivo Total | 0,05 | 0,77 |
| Pasivo Largo Plazo/Pasivo Total | 0,95 | 0,23 |
| Rentabilidad | | |
| Rentabilidad del Patrimonio (%) | 4% | 3% |
| Rentabilidad de los Activos (%) | 4% | 2% |

Nota: La forma de cálculo de las razones utilizadas en el cuadro Indicadores precedente es la siguiente:

1. Razones de liquidez:
 - 1.1. Razón Corriente: Se calcula dividiendo el activo circulante por el pasivo corriente.
 - 1.2. Razón Acida: Se calcula dividiendo el activo circulante, depurado de existencias, por el pasivo corriente.
2. Razones de endeudamiento
 - 2.1. Razón de endeudamiento: Se calcula dividiendo el pasivo total por el patrimonio.
 - 2.2. Pasivo Corriente/Pasivo Total: La proporción de pasivo corriente se calcula dividiendo el pasivo corriente por el pasivo total.
 - 2.3. Pasivo Largo Plazo/Pasivo Total: La proporción de pasivo largo plazo se calcula dividiendo el pasivo de largo plazo por el pasivo total.
3. Rentabilidad
 - 3.1. Rentabilidad del Patrimonio (%): Se calcula dividiendo la utilidad ejercicio por el patrimonio.
 - 3.2. Rentabilidad de los Activos (%): Se calcula dividiendo la utilidad ejercicio por el total de activos.

2.- En el Numeral 5 del Prospecto.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA, de manera de precisar de mayor forma el horario de cierre para Fecha de Vencimiento o el último día de Prórroga de haberla, se rectifica el primer párrafo de la sección 5.7. Sistema de Materialización, reemplazándola por la siguiente:

“La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago -

Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados. En la Fecha de Vencimiento o el último día de la Prórroga, de haberla, se mantendrá este horario, no obstante el horario de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores sea distinto al señalado.”

3.- En el Numeral 6 del Prospecto.- PRECIO Y CONDICIONES DE LA OFERTA, de manera de clarificar la Forma de pago, se rectifica la sección 6.3 reemplazándola por la siguiente:

“6.3 Forma de pago.

En caso de resultar exitosa la Oferta, el precio de las acciones que resulten ser adquiridas en virtud de ella se pagará al contado y en dinero mediante transferencia electrónica o cheque nominativo el día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado (la “**Fecha de Pago**”), de la forma que se indica en la sección 6.4 siguiente.”

4.- En el Numeral 7 del Prospecto.- PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA:

a) Se complementa la sección 7.1 Estado de las acciones ofrecidas, en el sentido de que las acciones podrán estar inscritas también a nombre del intermediario de valores del accionista.

b) La sección 7.2 se complementa agregándose como penúltimo párrafo el siguiente:

“Los intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las acciones ingresadas a su custodia y las acciones propias y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, debiendo entregar conjuntamente con la aceptación correspondiente los demás documentos que correspondan conforme a los párrafos precedentes de la presente sección 7.2, en los plazos y horarios también ahí establecidos. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los referidos documentos.”

5.- En el Numeral 9 del Prospecto.- DERECHO DE RETRACTACION se aclara que el derecho de retractación rige hasta antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o de su Prórroga en caso de haberla.

OTROS LEGALES

**RECTIFICACION AVISO DE INICIO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES Y CONTROL DE
AZUL AZUL S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 978 POR
INVERSIONES ALPES LIMITADA**

Rectificación de aviso publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) con fecha 1° de Febrero de 2015.

Mediante aviso publicado con fecha 1° de Febrero de 2015 en los diarios El Mercurio de Santiago y diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) (el "Aviso de Inicio") se comunicó por parte de INVERSIONES ALPES LIMITADA ("el Oferente"), el inicio de la oferta pública para la adquisición de hasta un total de 3.757.904 acciones emitidas por AZUL AZUL S.A. ("AZUL AZUL" o la "Sociedad"), representativas del 10,29% de su capital accionario a esta fecha, en el precio de \$1.100 por acción, en los términos y condiciones del Aviso de Inicio y del Prospecto respectivo (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), (todo lo anterior en adelante la "Oferta").

De conformidad con las instrucciones de la SVS impartidas mediante Oficio Ordinario N° 3136 de fecha 10 de Febrero de 2015, el Oferente ha rectificado y complementado el Prospecto y viene en rectificar y complementar el Aviso de Inicio en los términos siguientes:

- 1 Se reemplaza el primer párrafo de la sección 3.9 del Aviso de Inicio de manera de precisar de mayor forma el horario de cierre para Fecha de Vencimiento o el último día de Prórroga de haberla, por el siguiente: "La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados. En la Fecha de Vencimiento o el último día de la Prórroga, de haberla, se mantendrá este horario, no obstante el horario de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores sea distinto al señalado."
- 2 Se reemplaza la sección 4.3., de manera de clarificar la Forma de pago, por la siguiente:
"4.3 Forma de pago. En caso de resultar exitosa la Oferta, el precio de las acciones que resulten ser adquiridas en virtud de ella se pagará al contado y en dinero mediante transferencia electrónica o cheque nominativo el día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado (la "Fecha de Pago"), de la forma que se indica en la sección 4.4 siguiente."
- 3 Se complementa la sección 5.1 Estado de las acciones ofrecidas, en el sentido de que las acciones podrán estar inscritas también a nombre del intermediario de valores del accionista.
- 4 Se complementa la sección 5.2 agregándose como penúltimo párrafo el siguiente:
"Los intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las acciones ingresadas a su custodia y las acciones propias y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, debiendo entregar conjuntamente con la aceptación correspondiente los demás documentos que correspondan conforme a los párrafos precedentes de la presente sección 5.2, en los plazos y horarios también ahí establecidos. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los referidos documentos."
- 5 Se aclara que el derecho de retractación señalado en la sección 7 del Aviso de Inicio, rige hasta antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o de su Prórroga en caso de haberla.

INVERSIONES ALPES LIMITADA